



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.060.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expediente D.E. Letra "I" - N° 137062/6 - Fichero N° 49 (Tomo 1 y 2), que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 03027-3 y 03564-1; y

CONSIDERANDO:

Que el día seis de febrero del año 1998, vence el contrato de concesión del servicio público de transporte urbano de pasajeros, suscripto con la Empresa General Belgrano S.R.L.-

Que la concesionaria solicita, mediante nota, la prórroga por un año del plazo de concesión.-

Que el artículo 19° del Decreto N° 11.200, de fecha 21 de diciembre de 1992, que dispusiera el llamado a licitación pública, establece un plazo de concesión de cinco años y prevé la posibilidad de una prórroga de un año, con la condición que medie acuerdo entre partes con una antelación no menor a noventa (90) días hábiles administrativos a la fecha de vencimiento del contrato.-

Que si bien la empresa concesionaria solicitó la prórroga en fecha 02 de setiembre de 1997, completó la presentación de la documental que la Administración le requiera recién el día 15 de diciembre pasado.-

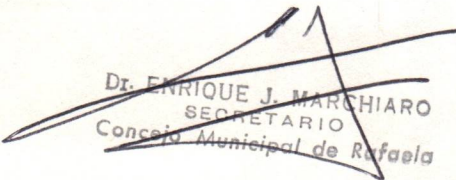
Que, consecuentemente, estando a la fecha ampliamente vencido el plazo establecido en el artículo 19° del Decreto N° 11.200, el Departamento Ejecutivo no puede disponer por sí la prórroga, siendo esta decisión facultad del Concejo Municipal.-

Que el disponer la prórroga del contrato de concesión resulta aconsejable, no sólo por la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de un servicio tan importante como lo es el de transporte público de pasajeros, sino porque ello permitirá a la Administración efectuar, a los fines de elaborar el pliego de condiciones del próximo llamado a licitación pública, un estudio más profundo que incluya, además de los aspectos clásicos, la dinámica y problemática del tránsito en la ciudad y la nueva normativa vigente en la materia.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de un (1) año el contrato de concesión con la actual concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros, Empresa General Belgrano S.R.L.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de diciembre de mil no-
vecientos noventa y siete.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA